

RESOLUCION NUM. 49
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 36, Serie 2007-2008)

APROBADA:

22 DE DICIEMBRE DE 2007

RESOLUCION

PARA APROBAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, CON EL FIN DE UTILIZAR LAS INSTALACIONES LOCALIZADAS EN EL QUINTO (5to.) PISO DEL HOSPITAL SAN JUAN, PARA EL USO DE OFICINAS FACULTATIVAS DE ADMINISTRACION PARA EL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 14.002 dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

POR CUANTO: Se dispone además, en el inciso (a) del precitado Artículo 14.002, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

POR CUANTO: El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico ha solicitado al Municipio de San Juan, se le permita el uso, mediante arrendamiento, de un espacio localizado en el quinto (5to.) piso (anexo) del Hospital San Juan para el uso

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

s de Administración. EL Municipio de San Juan de
de Municipios Autónomos, acuerda otorgar dicho contrato
ispuestos en esta Resolución.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato de arrendamiento entre el Recinto de Ciencias Médicas y el Municipio de San Juan con el fin de utilizar las instalaciones localizadas en el quinto (5to.) piso (anexo) del Hospital San Juan, para el uso de Oficinas Facultativas de Administración para el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, borrador del cual se incluye;

Sección 2da.: Las instalaciones a ser arrendadas serán remodeladas, de ser necesario, por cuenta y costo del Arrendatario quien utilizará y ocupará las instalaciones para el uso exclusivo de Oficinas Administrativas para Facultativos.

Sección 3ra.: El espacio será arrendado desde su otorgamiento hasta el 30 de junio de 2009. Disponiéndose, para una renovación adicional por el mismo término sujeto al acuerdo por escrito entre las partes.

Sección 4ta.: El Arrendatario pagará al Municipio la cantidad de cinco mil quinientos dólares (\$5,500.00) mensuales durante la vigencia del contrato. Este canon de arrendamiento incluye utilidades tales como: aire acondicionado, luz, agua y plan de emergencia. No incluye servicios de limpieza, mantenimiento, estacionamiento, ni equipo. Disponiéndose, que el Municipio tendrá acceso a las áreas arrendadas por el Recinto de Ciencias Médicas como propietario del espacio.

Sección 5ta.: Toda mejora que realice el Arrendatario será aprobada por la Administración del Hospital San Juan.

Sección 6ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN
JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 36, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de diciembre de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____de _____de _____

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde